CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N°100-15-02-008-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA NIT 800.123.366-0
CONTRATISTA	INNOVACIÓN&INGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S NIT. 900856739-2
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO CONTINUO DE LAS PISTAS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL SERVICIO, ACORDE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DICTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($25.704.600) IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Numero:0000-17-2026 del 13 de enero de 2026.

Entre los suscritos a saber, el señor **GIOVANNI JOSE STORINO PAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.640.868 expedida en Palmira (V), quien representa al **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con Nit.800.123.366-0 y quien en adelante para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra parte **PASTOR ALEJANDRO MURIEL BURITICA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 75.094.046 expedida en Manizales (Caldas), actuando en nombre y representación de **INNOVACIÓN&INGENIERÍA DE COLOMBIA S.A.S**, identificada en Cámara de Comercio con NIT. 900856739-2, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION**, previo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1) Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio de oportunidad y conveniencia, atendiendo la justificación señalada en el mencionado estudio. **2)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3)** Que, de conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del contratista que brindará los servicios. **4)** Que para atender la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N. 0000-17-2026** del 13 de enero de 2026., el cual se regirá por las normas que regulan la materia y especialmente por las siguientes:

PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO QUE GARANTICE EL DESARROLLO CONTINUO DE LAS PISTAS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y LA ÓPTIMA OPERACIÓN DEL SERVICIO, ACORDE CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DICTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

SEGUNDA. OBLIGACIONES. Son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Atención urgente mecánica y cambio de elementos de lo siguiente:

PISTA LIVIANA

1. SUSPENSIÓN: Lado izquierdo, se encuentra eje excéntrico reventado, se debe reemplazar por uno nuevo, cambio de rodamiento, cambio de chumaceras.
2. ANALIZADOR DE GASES OTTO: Cambio de válvula cero, cambio de cheque para el filtro de carbón., cambio de trampa de agua.
3. CAPTADOR DE RPM: Cambio por una MGT300 EVO de brainbee.

PISTA MIXTA

1. ANALIZADOR DE GASES OTTO: Cambio de cheque de filtro de carbón, cambio de trampa de agua.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
4. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
5. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.
6. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
8. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
9. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.

10. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
11. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
12. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
13. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor asignado para la presente contratación será de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($25.704.600) IVA INCLUIDO**, el cual se pagará DOS (2) cuotas así: Una cuota por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($17.993.220)**, una vez completado el 70% de la ejecución del contrato, el restante una vez terminado el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTO. PLAZO. La duración será al término de la ejecución del 100% contrato.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración de la Entidad.

SEXTO. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: **a)** incumplimiento del objeto del contrato; **b)** por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; **c)** por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMO. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.** las siguientes garantías: **A) CUMPLIMENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo, por un equivalente al cinco, por cien {o (5%) del valor total del convenio, por el término de duraciôn del mismo y tres (03) años más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá la Directora Financiera del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

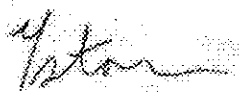
DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

DECIMA SÉPTIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LAS

PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento que sus actividades provienen de actividades lícitas y no se encuentra incluido en ninguna lista restrictiva, para lo cual autorizan a realizar la respectiva consulta en las mismas. De igual manera, LAS PARTES certifican que su conducta, así como la de sus proveedores, incluyendo asociados, se ajustan a la ley y a la ética, conoce y cumple las normas de control y prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para lo cual cuenta con los medios idóneos para evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas para el ingreso y egreso de dinero y/o otros bienes que provengan de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

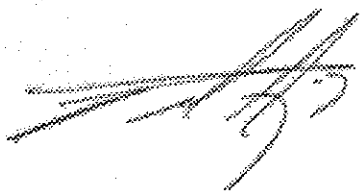
Para constancia se firma en Palmira al veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

EL CONTRATANTE:



GIOVANNI JOSE STORINO PAZ
Gerente

EL CONTRATISTA:



PASTOR ALEJANDRO MURIEL BURITICA
Representante